



- CARGA ÚTIL DE AUTOMOTOR ES LO QUE CUENTA A LA HORA DE SOLICITAR LICENCIA
- SI LE AGREGA UNA CARRETA AL CARRO NO SE DEBE SOLICITAR UNA LICENCIA DIFERENTE A LA QUE SE TIENE
- LICENCIAS PARA MICROBUSES CON PLACA PARTICULAR SON TIPO B
- SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIAL SÓLO SE PUEDEN PAGAR EN TRES BANCOS Y SERVICOOOP
- ATENCIÓN DE USUARIOS SE HACE EN SEDE CENTRAL Y SIETE REGIONALES

## EDUCACIÓN VIAL ACLARA DUDAS SOBRE RELACIÓN DE LICENCIA CON PESO DE VEHÍCULO

Ante las dudas de muchos usuarios que llegan a solicitar licencia o que llaman con inquietudes respecto al documento de conducir que deben portar de acuerdo al vehículo que desean conducir, la Dirección de Educación Vial recordó la legislación vigente en la materia.

De esta forma, se reafirma que todos los conductores que manejen un vehículo entre cero y 1500 kilos de carga útil necesitan la licencia B-1. La carga útil, recordó el director de Educación Vial, MBA. Hugo Jiménez, es el peso de carga del vehículo, sin tomar en cuenta el tonelaje del carro.

Así por ejemplo, si un vehículo liviano pesa 1.550 kilos y tiene un carga útil de 500 kilos, esta persona necesita una licencia B-1, pues lo que cuenta es la carga útil y no el peso bruto.

En este sentido, el funcionario ratificó que el decreto que establece el peso útil como el que determina el tipo de licencia atinente es el 22860, de marzo de 1997, que modifica este aspecto contenido en el decreto 22851 de febrero de 1994. En virtud de lo anterior, tanto los usuarios como los oficiales de tránsito tienen la obligación de conocer bien este tema, más aún por tener tantos años de vigencia y ejecución.



La carga útil y no el peso del vehículo es lo que cuenta para definir el tipo de licencia que necesita cada conductor.

Asimismo, existe confusión en cuanto al tipo de documento de conducir que se ocupa para un vehículo que se le adiciona una carreta, sea para transportar mercancía, caballos, cuadracillos u otras cosas. En este sentido, el funcionario indicó que si bien al agregar la carreta al vehículo éste pasa a ser articulado (dos elementos) es obvio que ese término se aplica más para camiones de gran tonelaje, como son los trailers, por lo que es suficiente el tipo de licencia que se porta para conducir el carro, sin contar la carreta, pues sólo se toma en cuenta la carga útil del carro que arrastra el aditamento. Este tema también está regido y aclarado en la resolución administrativa 2-98, publicada en La Gaceta hace 12 años.

Finalmente, se aclara que desde 1998 se tiene establecido el procedimiento para definir el tipo de licencia para microbuses, en virtud de su peso y de su placa. Así las cosas, se otorga una licencia tipo B-1, B-2, etc., según la capacidad de carga útil de la microbús siempre y cuando su placa sea particular. En caso que tenga otro tipo de placa, se le otorgará placa C-2, que corresponde a transporte público, con las condiciones que el solicitante tenga aprobado el curso de transporte público y posea la experiencia requerida.

### **Pago de servicios**

La Dirección de Educación Vial reiteró que sólo los bancos HSBC, Nacional y de Costa Rica así como Servicoop están autorizados para recibir el dinero correspondiente al pago de derechos por servicios de esa Dirección.

La explicación radica en que muchas personas continúan cayendo en la trampa de estafadores externos al Consejo de Seguridad Vial, quienes les piden dinero a cambio de un trámite. La persona debe apersonarse con el recibo de pago emitido por esas entidades financieras o facilitar en el Call Center el número de operación que aparece en el documento para tener derecho a tramitar una licencia, hacer un curso teórico o práctico de manejo u otra diligencia que requiera un pago.



El pago de derecho para el curso teórico debe hacerse sólo en tres bancos autorizados o Servicoop

Asimismo, recordó Jiménez, los interesados pueden tramitar su licencia u otros servicios en la sede de Educación Vial en Paso Ancho, o bien en las oficinas ubicadas en San Ramón, San Carlos, Pérez Zeledón o Guápiles, así como en Limón, Liberia y Puntarenas.

En los próximos meses se abrirán dos nuevas sedes en Alajuela y Río Claro, en la zona Sur del país.

Si las personas tienen dudas en esta materia, se pueden comunicar al 9000-EDVIAL (900-0338425), en el sitio web [www.educacionvial.go.cr](http://www.educacionvial.go.cr), o bien, para sacar citas para pruebas teóricas y prácticas de manejo al 2206-7773.